

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición
Número:
Referencia: EX-2023-100756583-APN-DGA#ANMAT
VISTO el Expediente N° EX-2023-100756583-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y
CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERÍA ELEVÉ FARMA de DIEGO GUSTAVO LONGO, referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.
Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.
Por ello;

"LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE":

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma DROGUERÍA ELEVÉ FARMA de DIEGO GUSTAVO LONGO, con domicilio legal y depósito en Campana Nº 2813, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del

Farmacéutico Fragassi Antonio Alfonso (Matricula Nacional N° 13.330) con domicilio real en Av. Roca N°2937,

Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO, para efectuar

TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL. OI/ACTA Nº 10212-2023 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la

presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y

demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la

presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-100756583-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María Date: 2024.03.01 16:21:45 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.03.01 16:21:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-100756583- -APN-DGA#ANMAT, DROGUERÍA ELEVÉ FARMA DE DIEGO GUSTAVO LONGO, CUIT N° 20226443747

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA ELEVÉ FARMA DE DIEGO GUSTAVO LONGO**, **CUIT** N° **20226443747**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Campana N° 2.813, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, **ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2023-100756583- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-2189-APN-ANMAT#MS.-

Legajo Nº 1.648.-

Vigente: Hasta el 05 de marzo de 2029.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.03.05 15:03:29 -03:00